



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS
POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008 POR LA QUE SE
DETERMINA EL REPARTO DE MERMAS RETENIDAS EN LAS INSTALACIONES DE
TRANSPORTE PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE NOVIEMBRE
DE 2005 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

Con fecha 1 de septiembre de 2008 la Dirección General de Política Energética y Minas dictó la resolución por la que se estableció el reparto de mermas retenidas en las instalaciones de transporte para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2005 y el 31 de diciembre de 2007, que incluía en sus apartados primero a tercero los saldos de mermas de cada uno de los transportistas. Entre dichos saldos se encontraban los correspondientes a la empresa Bahía de Bizkaia Gas, S.L. en concepto de imputación de mermas al gas entregado a Bahía de Bizkaia Electricidad, S.L.

Con fecha de entrada de 7 de octubre de 2013 fue comunicada al Ministerio de Industria, Energía y Turismo la sentencia de carácter firme de 30 de abril de 2013 nº 636/2013, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativa al recurso contencioso-administrativo 3222/2012 promovido por Bahía de Bizkaia Gas, S.L., contra la resolución de la Subsecretaria de Industria, Turismo y Comercio, por delegación del Secretario General de Energía de fecha 8 de julio de 2010, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 1 de septiembre de 2008 por la que se determina el reparto de mermas retenidas en las instalaciones de transporte de gas para el periodo de 1 de noviembre de 2005 a 31 de diciembre de 2007.

Dicha sentencia establece que la citada resolución recurrida no es ajustada a derecho, ordenando el dictado de una nueva resolución en la que se excluyan las mermas que han sido imputadas al gas vehiculado desde dicha planta de regasificación al ciclo combinado propiedad de Bahía de Bizkaia Electricidad, S.L.

Con fecha de 26 de febrero de 2014 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia la propuesta de resolución fue enviada a la Comisión Nacional de los



Mercados y la Competencia, que con fecha de 30 de abril de 2014 emitió el preceptivo informe.

El 10 de junio de 2014 la propuesta de resolución fue remitida las sociedades afectadas al objeto de que emitieran las alegaciones que consideraran oportunas en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia y a los efectos de dar cumplimiento a la citada sentencia procede dictar la presente resolución estableciendo un nuevo reparto de mermas de transporte para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2005 y el 31 de diciembre de 2007 excluyéndose del mismo las mermas imputadas a la empresa Bahía de Bizkaía Gas, S.L.

En su virtud dispongo:

Primero. En cumplimiento de la sentencia nº 636/2013, de 30 de abril de 2013, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativa al recurso contencioso-administrativo 3222/2012 promovido por Bahía de Bizkaía Gas, S.L. contra Resolución de la Subsecretaria de Industria, Turismo y Comercio, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 1 de septiembre de 2008 por la que se determina el reparto de mermas retenidas en las instalaciones de transporte de gas para el periodo de 1 de noviembre de 2005 a 31 de diciembre de 2007, se procede a modificar la citada resolución en los términos referidos en los siguientes apartados.

Segundo. Se procede a eliminar de los saldos de mermas retenidas incluidos en los apartados primero, segundo y tercero de la citada resolución de 1 de septiembre de 2008 las mermas asignadas al gas emitido desde la planta de regasificación de Bahía de Bizkaia Gas, S.L. con destino al ciclo combinado de Bahía de Bizkaia Electricidad, S.L.

Como consecuencia de lo anterior resultan las tablas siguientes:



Reparto de mermas. Año 2005

	1/10/2005 - 31/12/2005				
	Mermas retenidas	Coefficiente reparto %	Mermas repartidas	Defecto mermas retenidas	Exceso de mermas retenidas
	kWh		kWh	kWh	kWh
ENAGAS, S.A.	199.897.165,28	98,1499	218.342.553,75	18.445.388,47	
NATURGAS ENERGÍA TRANSPORTE,S.A.U.	22.561.109,34	1,1462	2.549.834,62		20.011.274,73
BAHÍA DE BIZKAIA GAS, S.L.					
SEPTENTRIONAL DEL GAS, S.A.		0,0138	30.615,12	30.615,12	
INFR. GASISTA DE NAVARRA		0,0463	103.095,37	103.095,37	
GAS NATURAL TRANSPORTE, S.L.		0,4556	1.013.600,95	1.013.600,95	
ENDESA GAS TRANSPORTISTA, S.L.U.		0,0896	199.292,88	199.292,88	
GAS ARAGÓN ,S.A.		0,0291	64.801,54	64.801,54	
TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A.		0,0694	154.480,39	154.480,39	
IBERDROLA INFRAESTRUCTURAS GASISTAS, S.A.					
SAGGAS					
	222.458.274,63	100,0000	222.458.274,63	20.011.274,73	20.011.274,73

Reparto de mermas. Año 2006

	1/1/2006 a 31/12/2006				
	Mermas retenidas	Coefficiente reparto %	Mermas repartidas	Defecto mermas retenidas	Exceso de mermas retenidas
	kWh		kWh	kWh	kWh
ENAGAS, S.A.	885.657.708,00	98,1243	1.141.415.983,88	255.758.275,88	
NATURGAS ENERGÍA TRANSPORTE,S.A.U.	139.788.273,90	1,2503	14.543.361,67		125.244.912,23
BAHÍA DE BIZKAIA GAS, S.L.					
SEPTENTRIONAL DEL GAS, S.A.		0,0235	273.171,02	273.171,02	
INFR. GASISTA DE NAVARRA		0,0463	539.152,41	539.152,41	
GAS NATURAL TRANSPORTE, S.L.		0,1019	1.185.245,67	1.185.245,67	
ENDESA GAS TRANSPORTISTA, S.L.U.		0,0981	1.140.599,51	1.140.599,51	
GAS ARAGÓN ,S.A.		0,0337	391.626,20	391.626,20	
TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A.		0,0423	492.512,06	492.512,06	
IBERDROLA INFRAESTRUCTURAS GASISTAS, S.A.		0,0003	3.598,94	3.598,94	
SAGGAS	137.788.902,50	0,2794	3.249.633,03		134.539.269,47
	1.163.234.884,40	100,0000	1.163.234.884,40	259.784.181,70	259.784.181,70



Reparto de mermas. Año 2007

	1/1/2007 a 31/12/2007				
	Mermas retenidas	Coficiente reparto %	Mermas repartidas	Defecto mermas retenidas	Exceso de mermas retenidas
	kWh		kWh	kWh	kWh
ENAGAS, S.A.	574.617.096,29	98,0657	800.483.879,53	225.866.783,24	
NATURGAS ENERGÍA TRANSPORTE,S.A.U.	90.377.973,55	1,2426	10.142.933,01		80.235.040,54
BAHÍA DE BIZKAIA GAS, S.L.					
SEPTENTRIONAL DEL GAS, S.A.		0,0228	186.093,28	186.093,28	
INFR. GASISTA DE NAVARRA		0,0373	304.215,80	304.215,80	
GAS NATURAL TRANSPORTE, S.L.		0,1715	1.399.696,59	1.399.696,59	
ENDESA GAS TRANSPORTISTA, S.L.U.		0,0933	761.704,44	761.704,44	
GAS ARAGÓN ,S.A.		0,0837	683.297,69	683.297,69	
TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A.		0,0424	346.026,28	346.026,28	
IBERDROLA INFRAESTRUCTURAS GASISTAS, S.A.		0,0003	2.504,11	2.504,11	
GAS EXTREMADURA TRANSPORTE		0,0087	70.614,56	70.614,56	
SAGGAS	137.690.331,77	0,1839	1.500.890,44		136.189.441,33
REGANOSA	13.587.447,17	0,0479	390.993,05		13.196.454,11
	816.272.848,78	100,00	816.272.848,78	229.620.935,98	229.620.935,98

Segundo. Las diferencias entre los excesos y defectos de mermas calculados en el apartado anterior y los incluidos en la resolución de 1 de septiembre de 2008 son los siguientes:



Año 2005

	Resolucion 1/09/2008		Nuevos cálculos		Diferencias	
	Defecto mermas retenidas	Exceso de mermas retenidas	Defecto mermas retenidas	Exceso de mermas retenidas	Defecto mermas retenidas	Exceso de mermas retenidas
	kWh	kWh	kWh	kWh	kWh	kWh
ENAGAS, S.A.	25.125.168,00		18.445.388,47		-6.679.779,53	
NATURGAS ENERGÍA TRANSPORTE, S.A.U.		19.940.940,00		20.011.274,73		-70.334,73
BAHÍA DE BIZKAIA GAS, S.L.		6.787.955,00				6.787.955,00
SEPTENTRIONAL DEL GAS, S.A.	31.566,00		30.615,12		-950,88	
INFR. GASISTA DE NAVARRA, S.L.	105.200,00		103.095,37		-2.104,63	
GAS NATURAL TRANSPORTE, S.L.	1.037.386,00		1.013.600,95		-23.785,05	
ENDESA GAS TRANSPORTISTA, S.L.U.	203.578,00		199.292,88		-4.285,12	
GAS ARAGÓN, S.A.	66.802,00		64.801,54		-2.000,46	
TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A.	159.195,00		154.480,39		-4.714,61	
IBERDROLA INFRAESTRUCTURAS GASISTAS, S.A.						
SAGGAS						
	26.728.895,00	26.728.895,00	20.011.274,73	20.011.274,73	-6.717.620,27	6.717.620,27

Año 2006

	Resolucion 1/09/2008		Nuevos cálculos		Diferencias	
	Defecto mermas retenidas	Exceso de mermas retenidas	Defecto mermas retenidas	Exceso de mermas retenidas	Defecto mermas retenidas	Exceso de mermas retenidas
	kWh	kWh	kWh	kWh	kWh	kWh
ENAGAS, S.A.	286.566.219,00		255.758.275,88		-30.807.943,12	
NATURGAS ENERGÍA TRANSPORTE, S.A.U.		124.888.859,00		125.244.912,23		-356.053,23
BAHÍA DE BIZKAIA GAS, S.L.		31.310.302,00				31.310.302,00
SEPTENTRIONAL DEL GAS, S.A.	280.679,00		273.171,02		-7.507,98	
INFR. GASISTA DE NAVARRA, S.L.	548.146,00		539.152,41		-8.993,59	
GAS NATURAL TRANSPORTE, S.L.	1.217.870,00		1.185.245,67		-32.624,33	
ENDESA GAS TRANSPORTISTA, S.L.U.	1.162.862,00		1.140.599,51		-22.262,49	
GAS ARAGÓN, S.A.	401.794,00		391.626,20		-10.167,80	
TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A.	505.258,00		492.512,06		-12.745,94	
IBERDROLA INFRAESTRUCTURAS GASISTAS, S.A.	3.698,00		3.598,94		-99,06	
SAGGAS		134.487.365,00		134.539.269,47		-51.904,47
	290.686.526,00	290.686.526,00	259.784.181,70	259.784.181,70	-30.902.344,30	30.902.344,30



Año 2007

	Resolucion 1/09/2008		Nuevos cálculos		Diferencias	
	Defecto mermas retenidas	Exceso de mermas retenidas	Defecto mermas retenidas	Exceso de mermas retenidas	Defecto mermas retenidas	Exceso de mermas retenidas
	kWh	kWh	kWh	kWh	kWh	kWh
ENAGAS, S.A.	233.276.190,77		225.866.783,24		-7.409.407,53	
NATURGAS ENERGÍA TRANSPORTE,S.A.U.		76.967.350,07		80.235.040,54		-3.267.690,47
BAHÍA DE BIZKAIA GAS, S.L.		18.533.239,49				18.533.239,49
SEPTENTRIONAL DEL GAS, S.A.	433.192,16		186.093,28		-247.098,89	
INFR. GASISTA DE NAVARRA,	755.215,13		304.215,80		-450.999,33	
GAS NATURAL TRANSPORTE, S.L	2.588.204,36		1.399.696,59		-1.188.507,78	
ENDESA GAS TRANSPORTISTA, S.L.U.	1.481.973,26		761.704,44		-720.268,82	
GAS ARAGÓN ,S.A.	938.716,45		683.297,69		-255.418,76	
TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A.	581.544,08		346.026,28		-235.517,80	
IBERDROLA INFRAESTRUCTURAS GASISTAS, S.A.	5.942,92		2.504,11		-3.438,81	
GAS EXTREMADURA TRANSPORTISTA, S.L.	295.261,35		70.614,56		-224.646,80	
SAGGAS		133.024.811,95		136.189.441,33		-3.164.629,38
REGANOSA		11.830.838,98		13.196.454,11		-1.365.615,13
	240.356.240,48	240.356.240,48	229.620.935,98	229.620.935,98	-10.735.304,50	10.735.304,50

Tercero. De acuerdo a lo dispuesto en el apartado 2.4.5 de la norma de gestión técnica NGTS-02 "Condiciones generales sobre el uso y la capacidad de las instalaciones del sistema gasista" en vigor en el momento de dictar dicha resolución, los saldos anteriores se han de valorar de acuerdo al precio medio anual del Coste de Adquisición de la Materia. Estas valoraciones son las que se muestran en la tabla siguiente:



	2005		2006		2007		Saldo Total
	Saldo	Valoración CMP media = 0,01772 €/kWh	Saldo	Valoración CMP media = 0,020213 €/kWh	Saldo	Valoración CMP media = 0,02061039 €/kWh	
	kWh	€	kWh	€	kWh	€	€
ENAGAS, S.A.	-6.679.779,53	-118.365,69	-30.807.943,12	-622.720,95	-7.409.407,53	-152.710,78	-893.797,43
NATURGAS ENERGÍA TRANSPORTE, S.A.U.	-70.334,73	-1.246,33	-356.053,23	-7.196,90	-3.267.690,47	-67.348,38	-75.791,61
BAHÍA DE BIZKAIA GAS, S.L.	6.787.955,00	120.282,56	31.310.302,00	632.875,13	18.533.239,49	381.977,29	1.135.134,99
SEPTENTRIONAL DEL GAS, S.A.	-950,88	-16,85	-7.507,98	-151,76	-247.098,89	-5.092,80	-5.261,41
INFR. GASISTA DE NAVARRA	-2.104,63	-37,29	-8.993,59	-181,79	-450.999,33	-9.295,27	-9.514,35
GAS NATURAL TRANSPORTE	-23.785,05	-421,47	-32.624,33	-659,44	-1.188.507,78	-24.495,61	-25.576,52
ENDESA GAS TRANSPORTISTA, S.L.U.	-4.285,12	-75,93	-22.262,49	-449,99	-720.268,82	-14.845,02	-15.370,95
GAS ARAGÓN, S.A.	-2.000,46	-35,45	-10.167,80	-205,52	-255.418,76	-5.264,28	-5.505,25
TRANSPORTE REGIONAL DEL GAS, S.A.	-4.714,61	-83,54	-12.745,94	-257,63	-235.517,80	-4.854,11	-5.195,29
IBERDROLA INFRAESTRUCTURAS GASISTAS, S.A.			-99,06	-2,00	-3.438,81	-70,88	-72,88
GAS EXTREMADURA TRANSPORTE, S.A.					-224.646,80	-4.630,06	-4.630,06
SAGGAS			-51.904,47	-1.049,14	-3.164.629,38	-65.224,25	-66.273,39
REGANOSA					-1.365.615,13	-28.145,86	-28.145,86
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Quarto. Los saldos anteriores serán incluidos por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en la primera liquidación disponible como un pago único. Las cantidades con signo negativo se retraerán de la retribución reconocida de la empresa, mientras que las que tienen signo positivo se adicionarán a su retribución.

Quinto. Las referencias a las empresas Enagas, S.A., Iberdrola Infraestructuras Gasistas, S.A. deben entenderse referidas a Enagas Transporte, S.A.U.. La referencias a Infraestructuras Gasistas de Navarra, Septentrional del Gas, S.A. y Naturgas Energía Transporte, S.A.U. a Enagas Transporte del Norte, S.A.U. y las de Endesa Gas Transportista, S.L.U. a Redexis Gas Transporte, S.L.

Como consecuencia de lo anterior, la tabla indicada en el apartado tercero queda modificada como sigue:



	Saldo total a liquidar
	€
Enagas Transporte, S.A.U.	-893.870,30
Enagas Transporte del Norte, S.A.u.	-90.567,38
Bahía de Bizkaia Gas, S.L.	1.135.134,99
Gas Natural Transporte, SDG S.L.	-25.576,52
Redexis Gas Transporte, S.L.	-15.370,95
Gas Aragon, S.A.	-5.505,25
Transportista Regional del Gas, S.A.	-5.195,29
Gas Extremadura Transportista, S.A.	-4.630,06
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.	-66.273,39
Regasificadora del Noroeste, S.A.	-28.145,86
TOTAL	0,00

Contra la presente Resolución, en tanto que mero acto de ejecución, no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de que si la interesada considera que con ella no se da debido cumplimiento al fallo pueda promover ante el órgano jurisdiccional competente el correspondiente incidente de ejecución.

Madrid,

8 OCT 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS



Fdo.: Jaime Suárez Pérez-Lucas